

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-31-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE TIPO DE CONTRATO DE SERVICIOS N° 2022 DE 2015
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA**

OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATO	\$ 332.805.099
VALOR EJECUTADO	\$ 243.695.562
VALOR NO EJECUTADO	\$ 89.109.537
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	AVIZOR SEGURIDAD LTDA
SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA TORRES
PLAZO	DIECISIETE (17) DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION	06 DE ENERO DE 2016
FECHA DE RECIBO FINAL	06 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Villavicencio a los 06 días del mes de Enero de 2016 , se reunieron la Señora **SULMA RICO MORALES R/L (S)** en Calidad de Contratista, la Doctora **SANDRA PATRICIA TORRES CALDERON** en su condición de interventor y el Doctor **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebros el día **VEINTIOCHO (28) DICIEMBRE** de 2015 con **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** el contrato **DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 2022** de 2015 cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día Seis (06) de Enero de 2016, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el Interventor del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** la Dra. **SANDRA PATRICIA TORRES CALDERON** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-31-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 3

exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al interventor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el termino de ejecución del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula Decima Quinta del contrato N° 2022 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PERIODO 1	132.425.707	21/12/2015 al 31/12/2015	37
PAGO AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA- PERIODO 2	111.269.855	01/01/2016 al 06/01/2016	31
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	89.109.537	07/01/2016	22
VALOR DEL CONTRATO	332.805.099	21/12/2015 al 06/01/2016	100

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

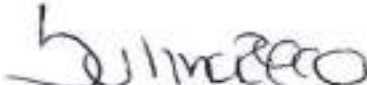
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-31-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 3

- a) Informe final del interventor
- b) Informe del contratista
- c) Cuenta de cobro
- d) Acta de terminación de contrato
- e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará a AVIZOR SEGURIDAD LTDA, la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$111.269.855)**.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 2022 de 2015 cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 06 días del mes de Enero de 2016



SULMA RICO MORALES
Contratista



SANDRA PATRICIA TORRES
Interventora



DR. JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Sandra Patricia Torres.
Codificación Anterior del Formato: FR-1090-S2-V4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2022-DE-28 DIC 2015 2015

CONTRATISTA AVIZOR SEGURIDAD LTDA
NIT N° 830024478-1
REPRESENTANTE LEGAL (S) SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. N° 40.380.767 DE VILLAVICENCIO.

OBJETO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

VALOR \$332.805.099.00
DURACIÓN: diecisiete (17) días

Entre los suscritos a saber **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.842 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 015 del 2 de Enero de 2012 y delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, identificado con N.I.T No. **830024478-1** representado legalmente por **SULMA SORAIDA RICO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°**40.380.767** de Villavicencio en calidad de suplente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

Fundamentado en que el Municipio de Villavicencio, debe preservar los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio y la seguridad de los funcionarios que laboran en dichas Instituciones Educativas, requiere contar con un servicio de seguridad integral, que garantice además el bienestar tanto a funcionarios, así como de estudiantes, maestros y visitantes de las Diferentes Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 315 señala que es deber de los Alcaldes asegurar la Acción Administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual es imperativo adelantar las gestiones que sean

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022 - DE 28 DIC 2015 2015

necesarias tendientes a garantizar el cuidado y resguardo de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con cincuenta (50) Instituciones Educativas oficiales, que determinan una necesidad de 92 puntos de servicio de personal de vigilancia, en razón a que por su ubicación y su planta física los hace potencialmente vulnerables en materia de seguridad, así mismo, los elementos que reposan en los establecimientos educativos oficiales y necesarios para la prestación del servicio educativo, por ser bienes públicos deben estar permanente protegidos ante cualquier intento de sustracción, por lo que se requiere como mínimo de un puesto de vigilancia por sede educativa en funcionamiento y así garantizar el normal funcionamiento de dichos establecimientos educativos, para el cual existe el proyecto de inversión denominado, "Apoyo a la operación de los establecimientos educativos Oficiales en el municipio de Villavicencio" registrado con código BPIN del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, **SSEPI 2012-050001-0054**, otorgado por el banco de proyectos alcaldía de Villavicencio, para el sector: **Educación, PROGRAMA: (13) SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO; SUBPROGRAMA: (31) OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ANUALMENTE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; LINEA DE BASE: (48); META: (50) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO.**

- A) Que mediante decreto 1000-21/405 de 2015 del 21 de Diciembre 2015, se declaró la urgencia manifiesta para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia para las diferentes instituciones educativas oficiales en el municipio de Villavicencio.
- B) Que el día 21 de diciembre de diciembre se ofició a tres (3) empresas de vigilancia para que presentaran propuesta.
- C) Que una vez realizado el procedimiento de evaluación de las propuestas, por la secretaria de Educación según artículo segundo del mencionado decreto. 1000-21 405 de 2015. Se notifica a la oficina de contratación que se debe realizar contrato con la empresa Avizor Seguridad.
- D) Que el contratista y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 4646 del 30 de noviembre de 2015 por valor de \$232.708.152,00 imputado al rubro **No.0402-3-2132112-80 , de la vigencia fiscal 2015, de la**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-28 DE DIC 2015

cuenta denominada **Apoyo a la operación de los establecimientos educativos oficiales en el Municipio de Villavicencio**, y disponibilidad No4870 del 28 de diciembre de 2015 por valor de \$100.096.947,00 imputado al rubro **No.0402-3-21321112-80** expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

E) Que este contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, normas que la modifiquen y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE: Se requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia así:

TURNOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO DE SERVICIO
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano con arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	53	17 DIAS
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas, de lunes a viernes, reforzado a 24 horas los días sábados, domingos y festivos, con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación.	38	17 DIAS
3	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas, de lunes a viernes, reforzado a 24 horas los días sábados, domingos y festivos, con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación.	1	17 DIAS

NECESIDADES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA POR CADA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL:

De acuerdo a los requerimientos contenidos en el siguiente cuadro:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-28 DE DIC 2015

PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA VIGENTES AÑO 2015					
No.	NUCLEO	SEDES EDUCATIVAS OFICIALES	UBICACIÓN	VIGILANCIA 24 HORAS	VIGILANCIA 12 HORAS /diurnas/ nocturnas
1	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	Esmeralda	1	
2	1	I E O COLEGIO BASICO MARCO FIDEL SUAREZ	San Isidro	1	
3	1	ESCUELA VILLA JULIA			1
4	1	I E O COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	Vda Pipiral	1	
5	1	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JUAN PABLO II	Galán	1	
6	1	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SANTA INES	Santa Inés	1	
7	1	I E O COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Emporio	1	
8	1	CONCENTRACION ESCOLAR POLICARPA SALAVARRIETA			1
9	1	I EO INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	San Isidro	1	
10	1	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS		1	
11	1	ESCUELA FRANCISCO DE MIRANDA			1
12	2	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE A.	La Vega	1	
13	2	CON ESC VILLA BOLIVAR		1	
14	2	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	La Esperanza	1	
15	2	ESCUELA PARA SORDOS			1
16	2	ESCUELA ICCE / SERVICIO 12 HORAS DIURNAS			1*
17	2	IEO COLEGIO DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Cooperativo		1
18	2	ESCUELA LA ALBORADA			1
19	2	ESCUELA LOS COMUNEROS			1
20	2	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JHON F. KENNEDY	Esperanza		1
21	2	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	Esperanza	1	
22	3	COLEGIO AGROPECUARIO LAS MERCEDES	Las Mercedes	1	
23	3	COLEGIO BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Montecarlo	1	
24	3	COL EGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE	Catumare	1	
25	3	ESCUELA LA ROCHELA		1	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-DE 28 DIC 2015 2015

26	3	ESCUELA LEON XIII			1
27	3	ESCUELA NUEVO HORIZONTE		1	
28	3	ESCUELA SAN JORGE			1
29	3	SEDE CAMPESTRE		1	
30	3	COLEGIO GENERAL CARLOS ALBAN	Ciudad Porfía	1	
31	3	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Ciudad Porfía	1	
32	3	SEDE CULTURAL	Ciudad Porfía	1	
33	3	I.E. O. LAS PALMAS	Ciudad Porfía	1	
34	3	LOS CÁMBULOS			1
35	3	I EO COLEGIO DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	La Cuncia	1	
36	3	ESCUELA SIMON BOLIVAR - LA CUNCIA	La Cuncia		1
37	3	UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	Playa Rica	1	
38	3	ESCUELA VILLA LORENA		1	
39	4	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	Retiro	1	
	4	ESCUELA LA VAINILLA			
40	4	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BASICO PIO XII	Porvenir	1	
41	4	ESQUELA VEINTE DE JULIO			1
42	4	INEM LUIS LOPEZ DE MESA	El Retiro	1	
43	4	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE CASO	Cantarrana	1	
44	4	COLEGIO BASICO 20 DE JULIO			1
45	5	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUELA BELTRAN	Popular	1	
46	5	ESCUELA MENEGUA		1	
47	5	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO	Estero	1	
48	5	ESCUELA AY MI LLANURA			1
49	5	ESCUELA BETTY CAMACHO DE RANGEL			1
50	5	ESCUELA CATALUÑA			1
51	5	SEDE CAMELIAS		1	
52	5	ESCUELA NARCISO MATUS			1
53	5	INSTITUCION EDUCATIVA COL. GUILLERMO NIÑO MEDINA	Estero	1	
54	5	ESCUELA LA PRIMAVERA			1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022 - DE 28 DIC 2015 2015

55	5	UNIDAD EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA	Popular		1
56	5	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Ceiba		1
57	5	UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	Seis de Abril		1
58	6	IEO COLEGIO DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	La Bastilla	1	
59	6	ESCUELA EL MANANTIAL			1
60	6	SAN ANTONIO DE PADUA			1
61	6	I E O COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA	Antonio Villavicencio		1
62	6	ESC ATANASIO GIRARDOT			1
63	6	ESC MARCO ANTONIO PINILLA			1
64	6	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	Vereda Vanguardia	1	
65	6	IEO ISAAC TACHA NIÑO	Vereda Caños Negros	1	
66	6	SEDE RELIQUIA		1	
67	6	IEO BOSQUES DE PALMA (MARCO A. FRANCO)	Ciudadela Salitre	1	
68	7	COLEGIO CENTAUROS	La Rosita	1	
	7	ESCUELA EL AMOR			
	7	JUAN PABLO II			
69	7	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Pompeya	1	
70	7	INSTITUCION EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	Vda Cocuy	1	
71	7	ESCUELA BARCELONA/COCUY			1
72	7	INSTITUCION EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA APIAY	Vda Apiay		1
73	8	INSTITUCION EDUCATIVA SILVIA APONTE	Valles de Aragón	1	
74	8	UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	San Antonio	1	
75	8	IEO JUAN DE DIOS BERMUDEZ - VILDA MELIDA	Villa Melida		1
76	8	ESCUELA GAVIOTAS	Gaviotas		1
77	8	UNIDAD CENTRAL SEDE ADMINISTRATIVA KIRPAS	Kirpas		1
78	8	COL. NAL. BACHILLERATO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	San Francisco-Florida	1	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-DE-28 DIC 2015 2015

79	8	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	San Francisco-Florida	1	
80	8	IEO COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	Nuevo Ricaurte	1	
81	8	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	Barrio la Florida	1	
82	8	FIDEL AUGUSTO RIVERA			1
83	8	SAN LUIS DE BOYACA			1
84	8	INSTITUCION EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS	San Benito		1
85	8	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUATIQUEIA	Guatiquia		1
86	9	COLEGIO FRANCISCO ARANGO	Barzal Alto		1
87	9	ESCUELA MESETAS BAJAS		1	
88	9	ESCUELA SIETE DE AGOSTO		1	
89	9	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE		1	
90	9	COLEGIO JUAN B. CABALLERO MEDINA	Llano Lindo	1	
91	9	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BASICO BUENOS AIRES	Vereda Buenos Aires	1	
92	9	SEDE ADMINISTRATIVA			1
		TOTALES		53	39

Los servicios pueden ser aumentados o disminuidos de acuerdo a la necesidad del servicio.

Los medios de transporte que el contratista deberá disponer permanentemente durante la ejecución del contrato se ajustarán a lo establecido en las normas vigentes. Este servicio no generará costo adicional para EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y se entiende incluido dentro del valor de la propuesta.

El proponente debe tener en cuenta que debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

Los proponentes deben tener equipos que permitan la intercomunicación simultánea, entre:

- Los supervisores de turno, el coordinador de turno y la central.
- Los vigilantes de la misma sede y su supervisor y el supervisor del contrato. Para el efecto se podrán utilizar radios punto a punto.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-55 DE 28 DIC 2015 2015

Así mismo deberán contar con los siguientes elementos mínimos en los puestos de vigilancia:

- Libro de control o de minuta
- Linterna
- Medio de comunicación (radio)
- Armamentos en todos los puestos
- Listado de teléfono de emergencia de contacto, del coordinador del cuadrante respectivo.
- Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINO MIL NOVENTAY NUEVE PESOS MCTE (\$332.805.099.00)**, la cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	No. Servicios	VALOR MENSUAL SERVICIOS	VALOR MENSUAL TOTAL SERVICIOS
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano SIN arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	17 DIAS	53	7.314.879	387.688.587
2	Servicio de vigilancia 12 horas NOCTURNAS de lunes a viernes reforzado a 24 horas sábados, domingos y festivos, con medio humano SIN arma, sin canino, con sistema de comunicación.	17 DIAS	38	5.131.388	194.992
3	Servicio de vigilancia 12 horas DIURNAS de lunes a viernes reforzado a 24 horas sábados, domingos y festivos, con medio humano SIN arma, sin canino, con sistema de comunicación.	17 DIAS	1	4.621.784	4.621.784
VALOR MENSUAL					587.303.115
VALOR 17 DIAS					332.805.099

Parágrafo Primero: El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su terminación y aceptación final. Los servicios consignados en ésta Cláusula son aproximados y por lo tanto el MUNICIPIO podrá a su juicio o a solicitud del Interventor y para evitar la paralización o afectación grave de la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022 - DE - 28 DIC 2015 2015

necesidad que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: un primer pago a corte 31 de diciembre por el valor del servicio ejecutado durante el mismo y de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el período, y el saldo a ejecutar hasta agotar el presupuesto previa presentación de certificación expedida por el Secretario de Educación, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de la respectiva factura y copia del resumen de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad.

CLAUSULA QUINTA -TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución de Diecisiete (17) días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución de los servicios contratados y CUATRO (4) meses más.

CLAUSULA SEPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, será el Municipio de Villavicencio.

CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° Disponibilidad Presupuestal N° 4646 del 30 de noviembre de 2015 por valor de \$232.708.152,00 imputado al rubro **No.0402-3-2132112-80 , de la vigencia fiscal 2015, de la cuenta denominada Apoyo a la operación de los establecimientos educativos oficiales en el Municipio de,** y disponibilidad No4870 del 28 de diciembre de 2015 por valor de \$100.096.947,00 imputado al rubro **No.0402-3-2132112-80 , de la vigencia fiscal 2015, de la cuenta denominada Apoyo a la operación de los establecimientos educativos oficiales en el Municipio de Villavicencio** expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: sin perjuicio de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, serán las siguientes:

DEL CONTRATISTA: Pará efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-DE-28 DIC 2015 2015

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá

- Constituir planilla de pago de Seguridad Social por la totalidad de los trabajadores incluyendo el representante legal de la empresa única y exclusivamente para este contrato en donde se refleje de manera clara todos y cada uno de los afiliados.
- Entregar el informe de ejecución del contrato de conformidad con el manual **DE SUPERVISION DEL MUNICIPIO** que deberá ser entregado al Supervisor.
- Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la Empresa.
- Suministrar la dotación requerida por el personal que designe el contratista para la prestación del servicio, así como contar con el personal adicional suficiente en caso de que se requieran puestos adicionales.
- El personal que asigne el contratista para desarrollar las funciones de vigilancia deberá controlar la entrada y salida de elementos, equipos de las instalaciones de las Instituciones Educativas del Municipio.
- Controlar el acceso y salida de funcionarios, visitantes y usuarios a las instalaciones de las Instituciones Educativas del Municipio.
- Garantizar en caso de ausencia de personal, el reemplazo inmediatamente.
- Dar cumplimiento cabal a todas las especificaciones contenidas en la propuesta que hace parte integral del contrato y a las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cancelar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
- Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal que suministre.
- Garantizar que el personal suministrado cuente con las capacidades y cualidades necesarios para cumplir con las funciones especiales de vigilancia.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-DE 28 DIC 2015

naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

- a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
- b. Todas las personas a cargo del contratista que van a prestar el servicio deben estar dotadas mínimo de:
 - Elementos como: Libreta de anotaciones, pito, bolígrafo, linterna para emergencias
 - Medio de comunicación efectivo:
 - Los supervisores del contrato a cargo del contratista, deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico, radio troncalizado o convencional.
 - Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
 - Prestar los servicios en los sitios indicados en el presente estudio, quedando el MUNICIPIO facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.
 - Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, dando cumplimiento a la normatividad emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del MUNICIPIO.

DEL MUNICIPIO:

- A) Efectuar el pago en el término convenido.
- B) Efectuar la interventoría para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- C) Las demás que demanda el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA - DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022- - DE 28 DIC 2015 2015

la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- e) De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Artículo 18. Esta póliza deberá contener el amparo por Hurto y Hurto calificado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta el CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni presentaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022-DE-28 DIC 2015 **2015**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CADUCIDAD: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad el **CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

CLAUSULA VIGESIMA - DE LA CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin que medie la autorización previa del Municipio.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISION: El **MUNICIPIO** de Villavicencio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, a través del Secretario de Educación o quien este delegue.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2022-DE-28 DIC 2015 2015

emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios el **CONTRATISTA** deberá afiliarse a al sistema de seguridad social y el **MUNICIPIO** efectuara los controles mensuales para comprobar que el **CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO: El régimen jurídico aplicable al presente contrato será el previsto en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que la modifiquen, en lo que no se encuentre regulado se aplicarán las normas civiles y comerciales vigentes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **SEIS MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2022 DE 28 DIC 2015 2015

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato.

- 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**.
- 2) Estudio de oportunidad y conveniencia con documentos soportes
- 3) Documentos del proceso precontractual.
- 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
- 5) Propuesta del contratista

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

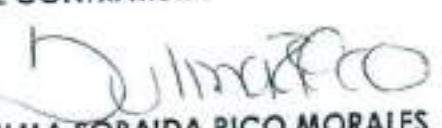
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO** de Villavicencia - Meta y recibirán notificaciones así: el **CONTRATISTA** en la Cra. 38 N° 25-05 barrio 7 de agosto, de la ciudad de Villavicencio teléfono No 6827979 Y 3103099165 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 - 64.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes y se expida el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte del Municipio. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio (Meta), a los,

POR EL MUNICIPIO,


JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA


SULMA SORAIDA RICO MORALES
R/L (S) : AVIZOR SEGURIDAD LTDA

